



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA ALTO MAYO
Título Habilitante:	22-SAM/PER-FMC-2019-002
RUC:	20284946023
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RDE 315-2019/GRSM/ARA/DEACRN
Inicio y fin de vigencia del Plan:	21/08/2019 - 20/08/2021
Zafra:	2019-2021
Volumen del Plan(m3):	263.94
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00129-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	21/06/2021
Término:	23/06/2021
Nro Res. Inicio PAU:	00273-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00147-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 0.566U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 11

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Ficus insipida</i> Higueron			26.894	10.951

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Aniba panurensis</i> Moena		1.786	3.426	3.426	100%	191,8%
2	<i>Ficus insipida</i> Higueron		26.894	10.951	2.018	18,4%	7,5%
3	<i>Ocotea obovata</i> Palta moena		1.08	2.098	2.098	100%	194,3%
4	<i>Trattinnickia aspera</i> Caraña		181.359	101.059	10.985	10,9%	6,1%

Fuente: Resolución N° 00147-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 27/08/2021

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 20:36:37

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.

